



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDÍO

Asunto: Termina Proceso por Transacción
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Stella Cardona y Rubén Darío Zamudio Cardona
Demandada: Buses Armenia S.A
SBS Seguros Colombia S.A, también llamada en garantía
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00062-00

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, en asocio de su apoderado judicial y la demandada SBS Seguros Colombia S.A, también llamada en garantía, celebraron un contrato de transacción respecto del presente asunto haciendo extensivos sus efectos a la demandada Buses Armenia S.A.

En el cuerpo del aludido instrumento convinieron las partes transar en forma total y definitiva el litigio a causa de la indemnización que la referida organización demandada se obligó a pagar en favor de los demandantes, deprecando en consecuencia la terminación anticipada de la causa según fue acordado en la cláusula séptima del convenio contractual.

La transacción referida se atempera a los presupuestos sustanciales reglados en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, así como a los requisitos procedimentales vistos en el artículo 312 del Código General del Proceso. Se destaca de



aquellos requerimientos la capacidad de los intervinientes con facultad para transigir, así como a la incondicionalidad de la transacción lograda.

Bajo ese horizonte, es del caso acoger la solicitud de terminación del proceso por la transacción lograda entre las partes con los efectos legales que ello implica, además del consecuente archivo definitivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Stella Cardona y Rubén Darío Zamudio Cardona en contra de Buses Armenia S.A y SBS Seguros Colombia S.A.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas por así haberlo convenido las partes.

TERCERO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado# 70 del 18-05-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f8e0a244c20aed47ac97f3c95d4f97dbd30b32afbce636a5add47bc2bfe015**

Documento generado en 17/05/2022 08:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>